

Minuta de reunión de asistencia al cumplimiento de Medidas Provisionales

ID MP	Fecha	Tema
MP-006-2024	19.2.2024	Reunión Medidas Provisionales Espacio Endémico MP-006-2024 Espacio Endémico

Nombre	Organización	Correo electrónico de Contacto
Carola Fuentealba	Espacio Endémico	administracion@espacioendemico.cl
David Cortés	Espacio Endémico	contacto@espacioendemico.cl
Maximiliano Ramírez Moyano	Superintendencia del Medio Ambiente	maximiliano.ramirez@sma.gob.cl
Lukas Moenne Saito	Superintendencia del Medio Ambiente	lukas.moenne@sma.gob.cl

Notas y materias tratadas

- Tras exponer los hechos del caso y el contenido de la resolución, se dio la palabra al titular, quien solicitó la instancia.
- Se preguntó sobre la prohibición y lo que ello implicaba, así como también los efectos de la medición a ser realizada por la ETFA. Se aclaran los puntos señalando que la prohibición corresponde a una instancia de auto regulación que no requiere de un acto que se pronuncie para ponerle término, y que la medición será utilizada para evaluar el cumplimiento de las medidas ordenadas. De igual forma, se explica que no se requiere que el informe técnico sea aprobado por la SMA de forma previa a su implementación.
- Se explica también la situación del procedimiento de MP y el futuro sancionatorio, explicando los efectos y lógicas que cada uno busca solucionar.
- Finalmente se explica que es importante que los reportes sean realizados, a fin de que las mejoras puedan ser evaluadas por este servicio, por lo que queda pendiente a lo menos una presentación más, que señale el estado de implementación de las medidas señaladas por el informe acústico y el resultado de la medición efectuado por la ETFA.

*Nota: El objeto de esta reunión es la explicación, aclaración, orientación y, o asistencia para el cumplimiento de algunos de los instrumentos de competencia del organismo, junto con comprender el alcance de las obligaciones ambientales asociadas y, o de los procedimientos, procesos y sistemas de la SMA, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, letra u, de la LOSMA. Cabe precisar que las orientaciones expresadas en esta reunión se basan en los antecedentes disponibles al momento de efectuarse esta, y no representan un pronunciamiento formal, ni suponen una anticipación de las decisiones que adopte esta Superintendencia. En esta instancia, no será recibida documentación, la cual podrá ser acompañada a través de los canales formales establecidos por esta SMA. Está estrictamente prohibido grabar por audio y/o video esta reunión.





FIRMA SUJETO PASIVO

